



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE ENERO DE 2001	6088
-----------	-----------------------	---------------------	------

INDICE TEMATICO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2463/993	2
INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 238/2000	3
INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 248/2000	4
DIVORCIO NECESARIO EXP. 177/2000	5
DIVORCIO NECESARIO EXP. 482/2000	6
DIVORCIO NECESARIO EXP. 649/999	7
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 458/993	8
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 405/996	9
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 644/996	10
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 105/998	11
INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 286/2000	12
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 933/995	13
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1368/994	14
INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 246/2000	15

No. 15230

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2463/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. antes S.N.C. en contra de HORACIO DOMINGUEZ PEREZ Y OTROS, con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al Código de Comercio ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, se hace saber a las partes que a partir del día veinticinco de septiembre del año en curso la titular del juzgado lo es la licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio número 2896, signado por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, por medio del cual nos remite debidamente inscrita el acta de embargo deducida del presente juicio, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ por medio del cual exhibe tres certificados de Libertad de Gravamen debidamente actualizados, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y toda vez que el avalúo exhibido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO no fue recurrido por ninguna de las partes, se tiene por firme el mismo para todos los fines a que haya lugar. Por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacarla a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en autos y propiedad del demandado DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA, mismos que a continuación se describen.-----

A). Predio Rústico denominado "LA HERRADURA", ubicado en la Ranchería "Limbo Blandín" del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 100-55-44 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con ejido "Santiago Caparrosa", AL SURESTE con Baldemaro García, AL NORESTE con ejido "Santiago Caparrosa" AL OESTE con Pablo Gerónimo y Francisco Pérez Correa, dicho predio se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 607 del libro general de entradas a folios del 727 al 730, del libro de extractos sección primera volumen 41 quedando afectado los siguientes predios "El Milagro", bajo el número 17,296 folios 5 del libro mayor volumen 73 y "La Herradura" bajo el número 17,297 folio 6 del libro mayor volumen 73, y al cual se le fijó un valor comercial de \$771,180.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- Predio rústico denominado "El Triunfo" ubicado en los ejidos de la Villa Tepetitán del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 15-52-88 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con Dorilian Domínguez, AL SUR con César Hernández, AL ESTE con Dorilian Domínguez, y Vicente Domínguez Olán, AL OESTE con carretera Tepetitán, Macuspana, dicho predio se encuentra inscripto en el Registro Público de la -----

Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 407 del libro general de entradas a folios del 400 al 401 del libro de extractos sección primera volumen 39, quedando afectado el predio número 11,939 a folios 69 del libro mayor volumen 51 y al cual se le fijó un valor comercial de \$186,350.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

SEPTIMO.- Toda vez que los inmuebles que se ordenan sacar a remate se encuentran ubicados en Macuspana, Tabasco con fundamento 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto SEXTO que antecede.-----

OCTAVO.- De igual forma téngase al promovente por manifestando en su escrito de cuenta que se reserva el derecho de su representada para sacar a remate el predio rústico denominado Santa Rosa ubicado en la Ranchería Tepetitán del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 82-51-70 hectáreas, y en lo que respecta al predio rústico constante de una superficie de 242-00-00 hectáreas este ya fue adjudicado por su representada BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en el expediente número 2444/993.-----

NOVENO.- Por último, se tiene al promovente licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, autorizando a los licenciados WILLIAM LOPEZ, ASCENCIO, GENARO CHAVEZ VEGA Y CUAUTEMOC CHAVEZ VELEZ, para recibir notificaciones y toda clase de documentos relativos al exhorto ordenado en el punto SEPTIMO del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 16272

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB. A 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 238/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE RAMOS MENDEZ, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE:-----

RAZON: En veintinueve de Agosto del año Dos Mil, la suscrita segunda secretaria judicial da cuenta a la C. Juez, con un escrito de JORGE RAMOS MENDEZ, de fecha veintidós de agosto del presente año, presentado por EUNICE HERNANDEZ JIMENEZ, el día veintidós del mes y año en curso, a las doce veinticinco horas con un anexo.- Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado JORGE RAMOS MENDEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha once de agosto del presente año; en consecuencia, téngase a este mediante su escrito de fecha primero de agosto de los corrientes, y siete anexos, promoviendo JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la prolongación de la Calle Dos de Abril sin número de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 632.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en vértice, al Sur, en 42.50 metros con el señor JUAN MAZO RUIZ, al Este, con 29.80 metros con prolongación de la calle Dos de Abril y al Oeste en 52.90 metros con canal de desahago de aguas pluviales de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos hoy SAGAR.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712, Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado al número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad de manera personal por el Fedatario Adscrito a este juzgado para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; en consecuencia y como el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la notificación del citado funcionario en los términos indicados con anterioridad y requerirlo además para que dentro del término aludido señale domicilio en este Municipio para oír y recibir toda tipo de citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo establecido por los numerales 134 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación de la presente causa.-----

CUARTO.- Toda vez que el Ciudadano JORGE RAMOS MENDEZ, no señala domicilio de los colindantes Ciudadano Juan Mazo Ruiz y del Representante de la SAGAR, se le requiera para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, los señale y pueda dársele vista a dichos colindantes.-----

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene al ocurrente por ofreciendo las testimoniales de los Ciudadanos JOSE ALBERTO RUIZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN HIDALGO MARIN Y JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, los cuales deberán presentarse en día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia.-----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dése amplia publicidad por medio de la prensa, mediante edictos y avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciendo saber al público en general el motivo de la diligencia para que el que crea tener igual o mayor derecho sobre el inmueble referido acuda a este juzgado en un término no mayor de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba a hacer valer sus derechos.-----

SEPTIMO.- Con apoyo en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL, del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que se sirva informar a este juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal.-----

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, titular del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 de la calle

Limas Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del termino de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del día que reciba dicho oficio si el predio objeto de la presente diligencia que se encuentra ubicado en la prolongación de la Calle Dos de Abril s/n, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 632.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en vértice, AL SUR en 42.50 metros con el señor JUAN MAZO RUIZ, AL ESTE, con 29.80 metros con prolongación de la Calle Dos de Abril y al OESTE, en 52.90 metros, con canal de desazolve aguas pluviales de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos hoy SAGAR pertenece a la Nación, advirtiéndose que el domicilio de dicha autoridad se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil competente a la Ciudad de México, Distrito Federal por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación del presente juicio.-- NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente JORGE RAMOS MENDEZ, se reservan de proveer en tanto sea el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

2-3

No. 15047

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSEFINA PEREZ ALEJO, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 248/2000, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en la Ranchería Belem de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de (602.43 MTS2) (SEISCIENTOS DOS METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.10 METROS con la propiedad de J.A.ZACARIAS PEREZ, AL SUR: 30.45 MTS con -----

carretera que viene de Macuspana, a Ciudad Pemex, Tabasco, AL ESTE: 22.90 MTS con la propiedad de RUBEN ACOSTA, Y AL OESTE 22.10 MTS con Callejón de Acceso.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los seis días del mes de octubre del año dos mil, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

3

No. 15273

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

C. LAZARO JACOBO CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 177/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la Ciudadana VIRGINIA GARCIA VIDAL, en contra de LAZARO JACOBO CRUZ, en fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un auto de inicio, que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana VIRGINIA GARCIA VIDAL con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Copias Certificadas de Matrimonio Número 00065 de los contrayentes LAZARO JACOBO CRUZ Y VIRGINIA GARCIA VIDAL, de Nacimiento Número 698 de TANIA CRYSTELL JACOBO GARCIA, una constancia de residencia a favor de VIRGINIA GARCIA VIDAL, expedida por el Ciudadano MOISES CASTILLO MARTINEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, y una constancia de domicilio ignorado, expedida por el C.T.A. RUBEN VELAZQUEZ RODRIGUEZ encargado de la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, y copia certificada del acta de nacimiento número 2000 de JESUS EDUARDO JACOBO GARCIA, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de LAZARO JACOBO CRUZ, quien es de domicilio ignorado, tal y como se justifica con las constancias antes aludidas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 272 Fracción VIII y IX, 273, 274 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales, 1, 2, 3, 4, 15, 16, 18, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 237 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como el demandado LAZARO JACOBO CRUZ, conforme a la constancia que obra en autos, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en los Artículos 122, 131, Fracción III y 139 del Código de Proceder en la Materia, expídanse los edictos correspondientes para emplazar al demandado LAZARO JACOBO CRUZ, mismo que deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Proceder en la Materia por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que comparezca a juicio dentro del término de SESENTA -----

DIAS, computables concurren ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos; así mismo hágasele saber que el término para contestar la demanda es de NUEVE DIAS HABLES, que corren inmediato del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, de igual manera requiérase para que al dar contestación a la demanda señale domicilio en esta Ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Procesal Civil será declarado en rebeldía y en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la Ley antes invocada se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora y promovente en la parte conducente del ocurso que se provee, éstas se reservan para ser acordadas en su oportunidad procesal.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle Morelos de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al Ciudadano MIGUEL ANTONIO GARCIA GUZMAN.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLER HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL. ASI MISMO QUEDO REGISTRA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 177/2000.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado.-----

Frontera Centla, Tab., Noviembre 10/2000

ATENTAMENTE

El 2do. Secretario Judicial.

LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ.

No. 15229

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 482/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARGARITA CANO MOLINA, EN CONTRA DE LUIS MANUEL MONRROY HERNANDEZ, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARGARITA CANO MOLINA, con su escrito de cuenta, recibido en siete del presente mes y año, mediante el cual viene dentro del término concedido a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto segundo del auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, y se le tiene exhibiendo una constancia de domicilio ignorado, expedido por el Licenciado ALIMI DE LA CRUZ LOPEZ; expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

2º.- Asimismo, también se tiene a la promovente en su escrito inicial de demanda exhibiendo un acta de matrimonio certificada número 683, celebrado entre la promovente y el Ciudadano LUIS MANUEL MONRROY HERNANDEZ, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo LUIS MANUEL MONRROY HERNANDEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.-----

3º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de treinta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir

del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

4º.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.-----

5º. Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de procedimientos civiles en vigor.-----

6º. Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.-----

7º.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 533 de la Calle Francisco Trujillo Gurria, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial de acuerdos Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, con quien actúa que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 08 DE DICIEMBRE DE 2000

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 15277

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 649/999, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por THELMA HERNANDEZ PEREZ en contra de RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE, con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA THELMA HERNANDEZ PEREZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.- B).- UN ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE Y THELMA HERNANDEZ PEREZ, C).- UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE GLORIA ISABEL DE LA FUENTE HERNANDEZ, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 272 FRACCION VIII Y IX, 273, 275, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS -----

HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSCION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADO EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PROMOVENTE THELMA HERNANDEZ PEREZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO NUMERO SEISCIENTOS OCHO ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, BHETTOVEN RAMON MARTINEZ LOPEZ Y EFRAIN LOPEZ LOPEZ; ASI COMO AL PASANTE EN DERECHO CARLOS MARIO MORALES AGUILAR, OTORGANDO MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE LOS TRES PRIMEROS DE LOS MENCIONADOS; EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2892 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, DIGASELE A LA ACTORA QUE DEBERÁ RATIFICAR SU ESCRITO DE CUENTA, CUALQUIER DIA HABIL, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA DESPUES DE LAS TRECE HORAS, APERCIBIDO QUE DEBERA IDENTIFICARSE A SATISFACCION DE ESTE JUZGADO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR CEDULA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA DELFINA HERNANDEZ CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 15268

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO:

**SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 458/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra de GABRIEL PEREZ HERNANDEZ Y NELLY GONZALEZ DE PEREZ, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GABRIEL PEREZ HERNANDEZ, representante común de los demandados en este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a objetar por los motivos que expone en su escrito que se provee, los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito Valuador de la parte actora, e Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito Valuador designado por este juzgado a los demandados en este juicio, misma que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, se le tiene por admitida, reservándose para ser analizadas en su momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO.- De la Revisión a los autos se advierte, que los acreedores reembargantes Banco Nacional del Pequeño Comercio, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo, Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Endosatario en Procuración de Banco Internacional S.N.C., Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, dentro del término concedido no hicieron manifestación alguna, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, con fundamento en el artículo 433 fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado las ulteriores notificaciones, aun las personales, deberán practicárseles a través de listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado.-----

TERCERO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, ejecutante en este juicio, en su escrito de cuenta, advirtiéndose de la revisión efectuada al presente expediente, que los avalúos rendidos por los peritos valuadores de ambas partes asignan igual valor comercial al inmueble sujeto a ejecución, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad a lo previsto por los numerales 380, 383, 384, 400, 426, 427, 433, 344 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1410 del Código de Comercio anterior al Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble sujeto a ejecución que a continuación se detalla, tomando como base para la presente subasta el valor comercial que les asignaron los peritos de ambas partes.-----

PREDIO URBANO Y CASA HABITACION. ubicado en la calle José Víctor Jiménez número ciento treinta y siete, de la

ciudad de Teapa, Tabasco con superficie de 119.33 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con propiedad de CARMEN CASTILLO PEREZ, AL SUR: 7.28 metros con propiedad de la señora GLORIA GARCIA RAMIREZ; AL ESTE: 8.21 metros y 8.52 metros con la calle JOSE VICTOR JIMENEZ Y AL OESTE: 16.00 metros con zona Federal del cauce Arroyo Chaspa, predio que consta de la escritura pública número 3056, de fecha siete de agosto de 1987, inscrita bajo el número 292 del Libro General de Entradas, a folios del 1383 al 1398 del libro de duplicados volumen 63, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,099 folio 43 del libro mayor volumen 38 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha veintitrés de septiembre de 1987; al cual se le fijó un valor comercial de \$86,900.00 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente ante este juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en el escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al Vigente, anúnciese la presente subasta, por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, y fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados en convocación de postores, para lo cual expídanse al ejecutante los avisos y edictos necesarios, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

**C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.**

No. 15274

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 405/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ Y DIANA LORENA LEON JESUS, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ANIBAL PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ARTURO SALAZAR LOPEZ Y SILVIA GOMEZ RAMON DE SALAZAR, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES, COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a remate los bienes inmuebles embargados en autos y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes, se declara aprobado para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en vainilla de la Ranchería Taxco (hoy ranchería vainilla), de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-71-22 hectáreas (DOS HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS VEINTIDOS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 328.50 metros con propiedad de ISIDRO RUIZ, AL SUR 339.50 y 27.70 metros con ANTONIO ISIDRO RUIZ e IGNACIO CAMPOS R.; AL ESTE, 9.30, 27.50 Y 66.50 metros con IGNACIO CAMPOS R.; y al Oeste 46.70 y 35.00 metros con la carretera Villahermosa a Nacajuca, inscrito con fecha dieciocho de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 313 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 568, a folio 68 del libro mayor, volumen 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del Ciudadano ARTURO SALAZAR LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$453,805.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO.- Con construcción ubicado en la calle Juárez de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 257.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 3.56 metros con río Nacajuca, AL SUR, 6.84 metros con la calle Juárez que es su ubicación, AL ESTE 57.50 metros con el Ciudadano ABENAMAR VAZQUEZ M., y al OESTE 57.50 metros con el Ciudadano DANIEL RODRIGUEZ R., inscrito con fecha quince de julio del año de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 4056 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7128, a folio 20 del libro mayor, volumen 27, inscrito a nombre del Ciudadano ARTURO SALAZAR LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$227,508.29 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 29/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO.- Con construcción ubicado en la calle Alejo Torres número 48, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una -----

superficie de 127.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.65 metros con la calle Alejo Torres que es su ubicación; AL SUR, 4.20 metros con la Ciudadana JUANA RAMON; AL ESTE 28.35 metros con el Ciudadano JESUS DIOGENES RAMON PEREZ; y al OESTE, 28.35 metros con la Ciudadana LUZ MARIA RAMON PEREZ; inscrito con fecha veinticuatro de junio del año de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 4666, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7415, a folio 74 del libro mayor, volumen 28, inscrito a nombre de la Ciudadana SILVIA GOMEZ RAMON DE SALAZAR, al cual se le fijó un valor comercial de \$56,409.44 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta de los inmuebles antes descritos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita la parte actora, expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble, descrito se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

CUARTO.- De igual forma como lo solicita el promovente, y tomando en consideración que los inmuebles que se pretende rematar, se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de acuerdos pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 644/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE LOS CC. RAMON TORRES ZACARIAS Y LETICIA DE LA CRUZ RAMIREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Iturbide número doscientos dos (202) de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 184.776 metros cuadrados y una superficie construida de 76,849 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias, al NOROESTE, 6.60 metros con LORENZO CASTILLO, AL SURESTE, 6.60 metros con la calle A. DE ITURBIDE, AL NORESTE, 29 metros con ANA MARIA SAMANO DE GARCIA E HIJAS, y al SUROESTE, 28.40 metros con ROMAN SANCHEZ OSORIO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ROMAN TORRES ZACARIAS, el día 06 de octubre de 1987, bajo el número 5520 del Libro General de Entradas a Folios del 26,051 al 26,061 del Libro de duplicados volumen 111, afectándose el predio número 75,736 folio 36 del Libro Mayor volumen 294, al cual le fue fijado un valor comercial de \$365,800.00 (TRESCIENTOS ----

SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo la rebaja del 20% la cantidad de \$292,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadana YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. YANET PRADO GOMEZ.

No. 15270

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 105/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C AHORA S.A., EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR GIL DE ARANA SILVA Y NINFA SANCHEZ ORDOÑEZ DE GIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, el escrito de cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Tal y como se desprende del cómputo secretarial que antecede, que la parte demandada, no dio contestación a la vista ordenada en los puntos primero y segundo del acuerdo de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable a la materia.-----

SEGUNDO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos, que los peritajes de ambas partes, son concordantes entre sí, SE APRUEBAN los mismos para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia, y como lo solicita el actor de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la reforma, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA INSTANCIA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: "... El predio urbano y construcción, ubicado en la calle Campo Oxiacaque, número 122, del Fraccionamiento Residencial Carrizales, con una superficie de 160.00 m2; (Ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 8.00 metros con la calle Campo Oxiacaque, AL SUR en 8.00 metros con lote número 18; AL ESTE: en 20.00 metros con lote número 12 y AL OESTE: en 20.00 metros con lote número 10; con área total de 160.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 8083, del libro general de entradas; a folios del 27 267 al 27,269 del libro de duplicados volumen 113, afectándose el predio número 61,095 folio 195 del libro mayor, volumen 239, inscrito el once de octubre de 1989; a nombre de OSCAR GIL DE ARANA Y NINFA SANCHEZ DE

ORDOÑEZ, al cual le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$300,800.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos al monto de la misma.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE y el SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, así como en uno de los diarios de mayor circulación fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, como en el lugar de la ubicación del inmueble antes descrito, a efecto convocar postores, entendiéndose de que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No. 15275

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

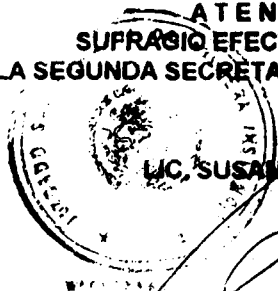
"EDICTO"

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSE LUIS FALCON PRIEGO, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la via de Procedimientos Judiciales no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 286/2000, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO RUSTICO el cual se encuentra ubicado en la Ampliación Fortuna Nacional de la Colonia Belem de este Municipio de Macuspana, Tabasco, denominado "LA ROSA BLANCA" constante de una superficie de 2-68-45 HAS (DOS HECTAREAS SETENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindanciasiguientes: al NORTE con 7 medidas de 22.70 MTS, 10.60 MTS, 60.60 MTS, 64.60 MTS, 100.0 MTS, con CONSUELO MENDEZ, ANTONIO OVANDO Y OLSEN SILVAN, AL SUR: 289.40 MTS con TITO CAMBRANO, AL 130.00 MTS, con ALFONSO ALVAREZ, Y AL OESTE 91.00 MTS, con la Calle SIN NOMBRE, y por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE) de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veinticuatro dias del mes de Noviembre del año dos mil, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SUSANA CARRO PEREZ.



No. 15278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 933/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de FREDDY SANCHEZ ARIAS Y JUVENCIA SANTIAGO DOMINGUEZ, con fecha catorce de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años de fecha veinticinco de octubre del año que discurre, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo peticiona el ocurrente, en su mismo escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, se inconformaron a los peritajes exhibidos por los ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS Y FALCONORIS LATOURNERIE, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Por otra parte, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado.-----

Un predio Urbano en el conjunto habitacional multi 85 de Tabasco 2000, Departamento número 404, Edificio 17; con superficie de 54.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.25 metros, 4.80 metros y 1.80 metros con departamento 402; AL SUR: 3.05 metros, 3.15 metros y 1.80 metros con área verde y área de estacionamiento; AL ESTE: 3.45 metros, 3.00 metros y 2.75 metros, con área verde y edificio 16, AL OESTE: 2.25 metros, 5.80 metros y 1.13 metros, con área verde módulos del Edificio; arriba con Departamento 504 y abajo con departamento 304. Cajón de Estacionamiento 12, clave E.17, con superficie de 13.20 metros cuadrados, localizado al NORTE: 2.40 metros, con vialidad de estacionamiento; AL SUR: 2.40 con vialidad de estacionamiento; al ESTE: 5.50 metros con cajón 4. Clave E-17, y al OESTE: 5.50 metros con

cajón 6, clave E-17 inscrito a nombre de la ciudadana JUVENCIA SANTIAGO DOMINGUEZ, bajo el número 8829, del Libro General de Entradas a folios 168, volumen 20 de condominios a folios 32698 al 32702 del Libro de Duplicados volumen 117, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$161,700.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; fijándose además los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 15276

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1368/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE RAUL CARRERA GARCIA Y JUAN JIMENEZ LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION, DEL C. MANUEL PERALTA GOMEZ, Y SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS JOSE MARVIN OSORIO MARIN Y DANIEL NAVA HERNANDEZ EN CONTRA DEL C. MANUEL CASTILLO CASTILLO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JOSE MARVIN OSORIO MARIN, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el punto segundo del auto de fecha tres de octubre del presente año, por lo que se le tiene por haciendo la aclaración respectiva para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos actualizados que fueron exhibidos por los peritos designados en autos, dentro del término concedido para ello, esta autoridad aprueba el exhibido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor cuantía, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el actor licenciado JOSE MARVIN OSORIO MARIN, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO ubicado en el andador el Dibujante número 316 lote 8 manzana 45 Fraccionamiento Ciudad Industrial II de esta Ciudad, con una superficie de 130:99 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 7.65 metros con Andador el Dibujante; al SUR: 7.65 metros con el lote 21; al ESTE: 17.10 metros, con el lote 9; y al OESTE 17.10 metros con el lote 7.-----

Inscrito en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno registrado bajo el número 21101-608 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 81472 a

folio 1473 al 1476 del Libro Mayor Volumen 115; folio 28 volumen 317; y al cual se le fijó un valor comercial de \$77,245.87 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento a los litigantes que por resolución del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el nuevo titular de este Juzgado es el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO quien a partir del día dieciséis de octubre del presente año, substituye a la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, por lo que notifíquese a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA LETICIA FELIX GARCIA.

No. 15271

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB. A 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 246/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA DOLORES VENTURA CORDOVA, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SE LEE Y DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la CIUDADANA MARIA DOLORES VENTURA CORDOVA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la casa marcada con el número 125 de la Calle Ramón Mendoza Herrera de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO JORGE RAMOS MENDEZ Y JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, promoviendo JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 132 de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 125.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.50 con el C. JUAN SOBERANO JERONIMO; AL SUR, 4.50 metros con Calle Francisco I. Madero; AL ESTE, 28.58 metros con la C. VALENTINA MORALES ARIAS, y al OESTE en 28.25 metros con el C. NATIVIDAD SOBERANO PEREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo dese la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Desele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad de manera personal por el Fedatario Adscrito a este Juzgado para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, en consecuencia y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la

notificación del citado funcionario en los términos indicados con anterioridad y requerirlo además para que dentro del término aludido señale domicilio en este Municipio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo establecido por los numerales 134 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación de la presente causa.-----

CUARTO.- Como lo prevee el artículo el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene a la ocurrente por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos SAMUEL MENDEZ MENDEZ, MARIA GUADALUPE GORDILLO VINAGRE Y JOEL RIVERA CORTAZAR, los cuales deberán presentarse en día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia.-----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dese amplia publicidad por medio de la prensa, mediante edictos y avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de la promovente, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciendo saber al público en general el motivo de la diligencia para que el que crea tener igual o mayor derecho sobre el inmueble referido acuda a este juzgado en un término no mayor de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba a hacer valer sus derechos.-----

SEXTO.- Con apoyo en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que se sirva informar a este juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal.-----

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, Titular del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 de la Calle Limas Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del día que reciba dicho oficio si el precio objeto de la presente diligencia que se encuentra ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 132 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 125.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 4.50 metros, con el C. JUAN SOBERANO JERONIMO, AL SUR, 4.50 metros, con Calle Francisco I. Madero, AL ESTE 28.58 metros, con la C.

VALENTINA MORALES ARIAS y al Oeste, en 28.25 metros con la C. NATIVIDAD MORALES ARIAS y al Oeste, en 28.25 metros con el C. NATIVIDAD SOBERANO PEREZ pertenece a la Nación. Advirtiéndose que el domicilio de dicha autoridad se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación del presente juicio.-----

OCTAVO.- Dese vista a los colindantes NATIVIDAD SOBERANO ARIAS, en la calle Cuauhtémoc número 101, VALENTINA MORALES ARIAS en Calle Cuauhtémoc número 95, y JUAN SOBERANO JERONIMO, también en la misma Calle número 103, todos de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente provecto manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente MARIA DOLORES VENTURA CORDOVA, se reservan de proveer en tanto sea el momento procesal oportuno.---

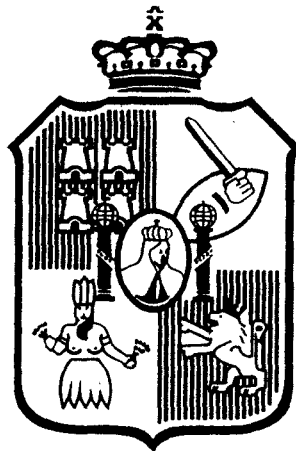
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.